

PERIODICO**OFICIAL**

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No. IM10 - 0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

CONVOCATORIA
No. 22.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PUBLICA
39053002-022-03, PARA LA ADQUISICIÓN DE
MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN.

PAG. 3

ESTADO
FINANCIERO.-

DEL MUNICIPIO DE DURANGO, CORRESPONDIENTE A
LOS MESES DE JULIO-AGOSTO DEL 2003.

PAG. 4

PARTICIPACIONES.

CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO EN CURSO.

PAG. 5

ACUERDO
ADMINISTRATIVO.-

POR EL CUAL SE LE OTORGA AL LIC. JESÚS
BERMÚDEZ FERNÁNDEZ, NOMBRAMIENTO DE
NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TOPIA, DGO.

PAG. 6.

ACUERDO
ADMINISTRATIVO.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA PERMUTA DEL CARGO
NOTARIAL, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA,
EL LIC. JESÚS BERMÚDEZ BARBA, COMO TITULAR DE
LA NOTARIA PUBLICA No. 1, CON RESIDENCIA EN EL
DISTRITO JUDICIAL DE TOPIA, DGO., Y EL LIC. JESÚS
BERMÚDEZ FERNÁNDEZ, TITULAR DE LA NOTARIA
PUBLICA No. 8, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LA
CIUDAD DE DURANGO.

PAG. 9

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL SÉPTIMO DISTRITO, PROMOVIDO POR MARIA DE JESÚS SALOMÓN BALDIVIA EN CONTRA DE CRESENCIO SALOMÓN BALDIVIA, Y OTROS DEL POBLADO "GUATIMAPE", DE NUEVO IDEAL, DGO., RELATIVO A JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA.

PAG. 12

MODIFICACIÓN.-

AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2003.

PAG. 14

AVISO DE FUSION.-

ENTRE LAS EMPRESAS IMPREGNADORA "LA REFORMA", S. A DE C.V., COMO SOCIEDAD FUSIONANTE Y SUBSISTENTE Y MADERERIA "LA REFORMA", S.A. DE C.V.

PAG. 16

**BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO**

2. ACTAS.-

DE EXAMEN PROFESIÓN DE LICENCIADAS EN EDUCACIÓN PREESCOLAR DE LAS SIGUIENTES:

- **LAURA CELIA LAZALDE PEREZ**
- **GABRIELA MICHELLE LUNA DOMINGUEZ**

PAG. 18

PAG. 20

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO

Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 022

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN DE conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
39053002-022-03	\$1,000	20/10/2003	21/10/2003 10:00 horas	27/10/2003 10:00 horas	30/10/2003 12:00 horas
Costo en compranET: \$900					

Partida	Clave CIEBS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	010-000-0101	34,600	ENVASE
2	0000000000	010-000-0103	350	ENVASE
3	0000000000	010-000-0104	42,500	ENVASE
4	0000000000	010-000-0105	6,300	CAJA
5	0000000000	010-000-0106	23,250	FRASCO

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.durango.compranet.gob.mx>, o bien en: CUAUHTEMOC No. 225 NTE, Colonia CENTRO, C. P. 34000, Durango, Durango; con el siguiente horario: 8:00 A 2:00 HRS.

* La procedencia de los recursos es: Local.

* La forma de pago es: En convocado: MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO. En compranET mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de octubre de 2003 a las 10:00 horas en: AULA ANEXA AL DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ubicado en: Calle CUAUHTEMOC Número 225 NTE, Colonia CENTRO, C.P. 34000, Durango, Durango.

* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 27 de octubre de 2003 a las 10:00 horas.

* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 27 de octubre de 2003 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 30 de octubre de 2003 a las 12:00 horas en CUAUHTEMOC No. 225 NTE, Colonia CENTRO, C.P. 34000, Durango, Durango.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Lugar de entrega: ALMACEN ESTATAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD SITO EN CALLE SAN SALVADOR # 206 FRACC. GUADALUPE C.P. 34220, los días LUNES A VIERNES en el horario de entrega: 8:00 A 2:00HRS.

* Plazo de entrega: DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA EMISION DE FALLA Y HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2003

* Las condiciones de pago serán: 20 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE COMODIDAD CON LA CONVOCANTE

* LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION SERAN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO.

Durango, Durango, 16 de octubre de 2003

DR. ENRIQUE CORRAL CORRAL

Rúbrica

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

			
INGRESOS		EGRESOS	
IMPUESTOS Predial Sobre Traslado de Dominio Sobre Diversiones y Espectáculos		SERVICIOS DE PERSONAL SERVICIOS GENERALES Correo y Telégrafo Teléfonos Energía Eléctrica Alumbrado Público Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Oficina Mantenimiento de Vehículos Mantenimiento de Obras y Servicios Públicos Mantenimiento de Edificios Mantenimiento de Maquinaria y Equipo de Construcción Comisiones Bancarias Intereses Bancarios Impresiones y Reproducciones Difusión e Información Actividades Cívicas Sociales y Culturales Arrendamientos y Cuotas Gastos de Representación Fomento Deportivo Honorarios Diversos	
DERECHOS Por Servicio de Rastro Por la Prestación de Servicios en Pantones Municipales Por Construcciones, Reconstrucciones, Reparaciones y Demoliciones Por Servicio Público de Iluminación Por Cooperación para Obras Públicas Por Expedición de Licencias y Refrendos Servicios Catastrales Diversos		\$12,778.59 670,129.67 585,215.00 4,888,833.00 157,331.56 1,068,605.45 476,591.32 381,269.91 231,396.09 56,691.35 245,049.70 393,462.54 4,400,093.80 347,825.67 1,392,318.20 174,148.03 0.00 873,242.87 1,546,640.64 17,861,464.39	
PRODUCTOS Arrendamientos de Bienes Municipales Por Establecimientos o Empresas Que Dependan del Municipio Por Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública Diversos		\$2,858,294.77 3,025,549.80 80,332.60 \$5,964,177.17	
APROVECHAMIENTOS Recargos Multas Municipales Donativos y Aportaciones Multas Federales No Fiscales Diversos		\$38,960.00 217,980.30 435,482.00 3,645,616.27 861,556.90 840,871.49 525,843.28 369,090.39 6,935,400.63	
INGRESOS EXTRAORDINARIOS Fondos Federales Ramo 33 Rendimientos Financieros Aportaciones Estatales Diversos		\$157,557.00 191,711.00 1,027,926.27 79,724.66 1,456,918.93	
PARTICIPACIONES Fondo General Fondo Fomento Municipal Impuesto s/ Tenencia o Uso de Vehículos Impuesto Especial s/ Producción y servicios Impuesto s/ Automóviles Nuevos Fondo Estatal		\$268,167.46 3,057,083.84 1,108,003.39 553,103.58 -2,271.68 4,984,086.59	
INGRESOS POR FINANCIAMIENTO TOTAL DE INGRESOS		\$31,309,520.05 51,692.19 20,000,000.00 0.00 \$51,361,212.24	
EXISTENCIAS INICIALES SUMA		\$29,640,720.99 12,387,516.02 1,037,042.40 405,689.59 333,749.04 1,074,525.38 \$9,930,142.63 9,930,142.63 \$125,511,181.61	
EXISTENCIAS FINALES SUMA		\$88,823,912.21 \$214,335,093.82 \$113,068,684.98 106,639,779.92 6,428,915.06	
INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS INVERSION EN OBRA PUBLICA OBRA PUBLICA POR FINANCIAMIENTO ASISTENCIA SOCIAL DEUDA PUBLICA AMORTIZACION POR CRÉDITO DIRECTO TOTAL DE EGRESOS EXISTENCIAS FINALES SUMA		\$329,717.86 3,876,220.51 371,496.38 122,681.85 4,930.21 865,463.88 623,666.56 394,766.66 6,588,943.91 535,647.61 \$33,244,122.39 0.00 11,156,114.31 4,342,475.95 11,320,116.39 \$119,719,561.55 \$94,615,532.27 \$214,335,093.82	
DURANGO, DGO. SEPTIEMBRE DEL 2003 ESTADOS FINANCIEROS APROBADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO, QUE SE PUBLICAN EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 20 FRACCIÓN. XV DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE		\$34,670,676.60	
PRESIDENTE MUNICIPAL		SINDICO	
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS Y ADMON.		DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO DEUDA PUBLICA A CORTO PLAZO	



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION
MINISTRACIONES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO
CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2003

1889 MAY 2004
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

T O T A L

FONDO DE APORTACIONES
P/ INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
P/ EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

PARTICIPACIONES
FEDERALES

MUNICIPIO

FONDO
ESTATAL

01	CANATLAN	1,317,398.77	15,334.19	726,637.41	615,902.08	2,675,332.45
02	CANELAS	283,097.43	968.78	323,987.73	84,597.72	692,651.65
03	CONETO DE COMONFORT	295,916.41	258.45	132,161.00	89,636.58	517,972.43
04	CUENCAME	1,347,971.78	5,303.63	714,126.34	645,702.21	2,713,103.96
05	DURANGO	19,123,688.79	480,174.88	5,981,804.36	9,672,955.66	35,258,623.69
06	SIMON BOLIVAR	503,605.68	437.49	308,081.61	208,506.30	1,021,631.09
07	GOMEZ PALACIO	10,655,285.91	318,441.74	3,439,075.99	5,379,670.76	19,792,474.40
08	GUADALUPE VICTORIA	1,302,876.01	13,051.15	585,595.01	630,073.87	2,531,596.04
09	GUANACEVI	495,097.18	1,453.83	732,933.15	212,458.76	1,441,942.92
10	HIDALGO	295,373.70	1,214.15	108,687.60	90,915.97	496,191.42
11	INDE	337,592.07	1,499.60	145,542.05	118,314.77	602,948.49
12	LERDO	4,372,301.38	51,879.93	1,836,541.16	2,213,062.88	8,473,785.35
13	MAPIMI	942,299.61	6,389.82	579,468.63	440,250.81	1,968,408.87
14	MEZQUITAL	1,100,117.49	2,273.81	3,025,487.06	541,519.86	4,669,398.22
15	NAZAS	551,677.73	668.39	273,053.33	245,388.49	1,070,787.94
16	NOMBRE DE DIOS	771,037.93	8,572.57	400,113.37	355,062.40	1,534,786.27
17	OCAMPO	486,452.21	2,204.55	280,097.82	199,900.98	968,655.56
18	EL ORO	559,972.19	4,594.59	285,541.47	241,058.22	1,091,166.47
19	OTAEZ	304,473.82	15.85	394,075.81	100,245.74	798,811.22
20	PANUCO DE CORONADO	583,362.04	3,616.08	252,711.00	252,986.14	1,092,675.26
21	PENON BLANCO	484,765.72	8,483.84	236,635.57	206,475.12	936,360.25
22	POANAS	1,022,098.12	12,125.97	479,886.46	478,908.11	1,993,018.66
23	PUEBLO NUEVO	1,783,312.88	18,516.06	1,991,704.81	890,008.13	4,683,541.88
24	RODEO	561,948.03	2,051.88	249,304.31	245,978.98	1,059,283.21
25	SAN BERNARDO	285,146.00	1,253.04	139,737.83	81,625.58	507,762.45
26	SAN DIMAS	915,233.56	3,937.81	1,287,142.05	431,196.41	2,637,509.85
27	SAN JUAN DE GUADALUPE	352,722.33	1,437.24	268,316.00	128,884.56	751,360.13
28	SAN JUAN DEL RIO	565,922.82	3,426.67	334,498.38	241,904.59	1,145,752.46
29	SAN LUIS DEL CORDERO	236,986.83	716.52	39,738.98	40,743.90	318,186.23
30	SAN PEDRO DEL GALLO	233,952.32	719.17	44,828.04	36,925.39	316,424.91
31	SANTA CLARA	369,484.35	1,380.02	138,735.77	137,171.12	646,771.26
32	SUCHIL	1,740,630.15	23,665.67	1,146,433.52	856,546.96	3,769,276.30
33	TAMAZULA	371,179.09	2,678.39	271,073.80	144,296.38	789,227.66
34	TEPEHUANES	1,103,907.29	1,255.70	2,028,495.85	534,276.51	3,667,935.34
35	TLAHUALILO	574,779.10	10,368.75	600,839.63	254,639.52	1,440,627.00
36	TOPIA	873,833.25	665.29	522,054.32	392,046.84	1,768,599.71
37	VICENTE GUERRERO	415,605.27	869.44	409,368.09	171,773.91	987,616.72
38	NUEVO IDEAL	826,476.28	10,480.53	331,894.30	389,980.12	1,558,831.23
39		1,085,084.72	8,361.44	901,574.39	511,463.86	2,506,484.41
T O T A L S :		59,432,666.26	1,030,746.91	31,950,044.00	28,514,056.00	120,927,513.17

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

LIC. JUAN MANUEL FLORES ALVAREZ

C.P.C. JOSE RAMON DUARTE CARRANZA

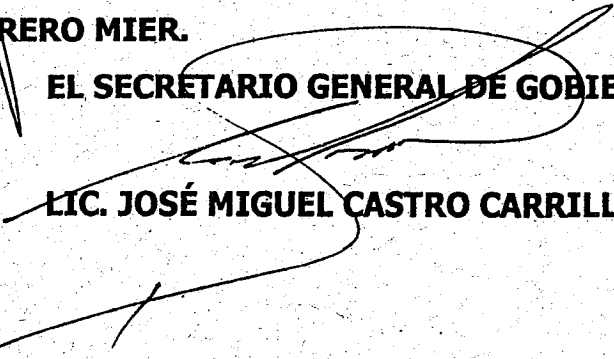
ACUERDO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil tres **V I S T O** el escrito enviado por el C. Licenciado Vicente Guerrero Romero, Presidente del Colegio de Notarios del Estado de Durango, en el que informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley del Notariado y en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública del Distrito Judicial de Topia, Dgo., se convocó a examen por oposición en el que participó el Licenciado Jesús Bermúdez Fernández, resultando aprobado y considerando además que de conformidad con el artículo 100 de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Durango, corresponde al Ejecutivo Estatal resolver en definitiva si concede o niega la Patente de Notario al que hubiere triunfado en el examen, este Ejecutivo a mi cargo tiene a bien otorgarle al **C. LICENCIADO JESÚS BERMÚDEZ FERNANDEZ**, nombramiento de **NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOPIA, DGO.**, quien en su oportunidad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 86 y 89 del multicitado ordenamiento legal. Notifíquese en sus domicilios oficiales el presente acuerdo a los CC. Lic. Vicente Guerrero Romero, Presidente del Colegio de Notarios del Estado, Lic. Maclovio Nevárez Herrera, Director General de Notarias y al interesado. Así lo acordó y firmo el C. Licenciado **ÁNGEL SERGIO GUERRERO MIER**, **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**, ante el C. Licenciado **JOSÉ MIGUEL CASTRO CARRILLO**, **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**, que da fe. -----



EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. ÁNGEL SERGIO GUERRERO MIER.



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ MIGUEL CASTRO CARRILLO.

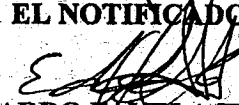
NOTIFICACIÓN

SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DIA 22 DE Septiembre DEL DOS MIL TRES, ME CONSTITUI EN EL LAS OFICINAS DE LA SUBSECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO UBICADAS, EN PALACIO DE GOBIERNO DE ESTA CIUDAD Y ESTANDO PRESENTE EL C. LIC. JESÚS BERMÚDEZ FERNANDEZ, LE NOTIFICO EL PRESENTE ACUERDO ADMINISTRATIVO DICTADO POR EL EJECUTIVO ESTATAL DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO Y ENTERADO CON EL OBJETO DE LA MISMA SE DA POR NOTIFICADO Y RECIBE COPIA DEL MISMO Y FIRMA PARA LA CONSTANCIA.



C. LIC. JESÚS BERMÚDEZ FERNÁNDEZ.

EL NOTIFICADOR



LIC. EDUARDO FAVELA HERNÁNDEZ.

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

LIC. JESÚS BERMUDEZ FERNÁNDEZ

E

n acuerdo de ésta fecha, el Ejecutivo del Estado a mi cargo, en uso de la Facultad que me confiere el Artículo 100 de la Ley del Notariado en el Estado de Durango, ha tenido a bien nombrar a Usted:

**NOTARIO PÚBLICO DEL
DISTRITO JUDICIAL EN TOPIA, DGO.**

Sufragio Efectivo – No Reelección
Victoria de Durango, Dgo., a 9 de septiembre de 2003.

Gobernador Constitucional del Estado

Lic. Angel Sergio Guerrero Mier



Secretario General de Gobierno

Lic. José Miguel Castro Carrillo.

ACUERDO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los siete días del mes de octubre del año dos mil tres, **V I S T O** el escrito presentado por los CC. **Lic. Jesús Bermúdez Barba**, Notario Público No. 8 de este Distrito Judicial y el **Lic. Jesús Bermúdez Fernández**, Notario Público No. 1 del Distrito Judicial de Topia, Dgo., mediante el cual solicitan permuta de los cargos notariales para los que respectivamente han sido nombrados por delegación del Poder Ejecutivo, en esa virtud y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 párrafo primero de la Ley del Notariado vigente en el Estado, este Ejecutivo a mi cargo tiene a bien autorizar la **PERMUTA DEL CARGO NOTARIAL**, quedando de la siguiente manera, el Lic. Jesús Bermúdez Barba, como titular de la Notaría Pública No. 1, con residencia en el Distrito Judicial de Topia, Dgo., y el Lic. Jesús Bermúdez Fernández, titular de la Notaría Pública No. 8, en el Distrito Judicial de la ciudad de Durango. Expídenseles el nombramiento correspondiente. Notifíquese el presente acuerdo a los interesados en sus domicilios correspondientes, así como a los CC. Licenciados Vicente Guerrero Romero, Presidente del Consejo del Colegio de Notarios y Maclovio Nevárez Herrera, Director del Archivo General de Notarias. Así lo acordó y firmó el **C. Licenciado ÁNGEL SERGIO GUERRERO MIER, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**, ante el **C. Licenciado JOSÉ MIGUEL CASTRO CARRILLO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**, quien da fe. -----

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. ÁNGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ MIGUEL CASTRO CARRILLO.

NOTIFICACIÓN

SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 13 DE octubre DEL DOS MIL TRES, ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO MARCADO CON EL No. 1, DE LA CALLE PASEO DE LAS PALMAS DE LA COLONIA REAL DEL PRADO DE ESTA CIUDAD Y ESTANDO PRESENTE EL C. LIC. JESÚS BERMÚDEZ FERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 1 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOPIA, DGO., LE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO ADMINISTRATIVO DICTADO POR EL EJECUTIVO ESTATAL DE FECHA 7 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO Y ENTERADO CON EL OBJETO DE LA MISMA SE DA POR NOTIFICADO Y RECIBE COPIA DEL MISMO Y FIRMA PARA LA CONSTANCIA.

C. LIC. JESÚS BERMÚDEZ FERNÁNDEZ.

EL NOTIFICADOR

LIC. EDUARDO FAVELA HERNÁNDEZ.

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

LIC. JESÚS BERMUDEZ FERNÁNDEZ

E

n acuerdo de ésta fecha, el Ejecutivo del Estado a mi cargo, en uso de la Facultad que me confiere el Artículo 100 de la Ley del Notariado en el Estado de Durango, ha tenido a bien nombrar a Usted:

**NOTARIO PÚBLICO NO. 8 DEL
DISTRITO JUDICIAL CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD CAPITAL**

Sufragio Efectivo – No Reelección
Victoria de Durango, Dgo., a 7 de octubre de 2003.

Gobernador Constitucional del Estado

Lic. Angel Sergio Guerrero Mier



Secretario General de Gobierno

Lic. José Miguel Castro Carrillo.

EXP. NUM. : 195/2003
 MARIA DE JESUS SALOMON BALDIVIA
 VS.
 CRESENCIO SALOMON BALDIVIA Y OTROS
 "GUATIMAPE", NUEVO IDEAL, DURANGO
 CONTROVERSID AGRARIA

Durango, Dgo., a 08 de octubre de 2003

C. JESUS SALOMON BALDIVIA

EDICTO

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo que dice:

"...DURANGO, DURANGO, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES....."

Visto el estado que guarda el expediente en que se actúa, del que se advierte que por auto de veinticinco de junio de dos mil tres, se admitió a trámite la demanda presentada por MARIA DE JESUS SALOMON BALDIVIA, en la que se instruyó al Actuario de la adscripción para que se cerciorara y certificara si en el ejido "GUATIMAPE", Municipio de Nuevo Ideal, Durango, tiene su domicilio el demandado JESUS SALOMON BALDIVIA, e igualmente se ordenó girar oficios al Presidente Municipal y Director de Tránsito del Municipio de Nuevo Ideal, Durango, así como al Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en el Estado, para que en auxilio y apoyo de este Unitario, proporcionaran el domicilio de esta misma persona que apareciera registrado en sus archivos, con la finalidad de emplazarlo para que compareciera al presente juicio agrario, y habiendo dado respuesta los referidos funcionarios a los oficios que oportunamente les fueron remitidos, sin que se desprenda de ninguno de los informes el domicilio de JESUS SALOMON BALDIVIA; de igual forma, el Actuario de la adscripción hizo constar y certificó en su razón actuarial de tres de septiembre del año en curso, que la citada persona no tiene domicilio en el poblado "GUATIMAPE", Municipio de Nuevo Ideal, Durango, su domicilio, finca, oficina, asiento de negocio ni lugar donde labore.

Derivado de lo anterior, este Tribunal **ACUERDA:**

PRIMERO.- Al haberse acreditado plenamente que no se pudo localizar el domicilio del demandado JESUS SALOMON BALDIVIA, no obstante la investigación realizada por este Tribunal, por conducto del Actuario de la adscripción, así como también se desprende de los informes proporcionados por el Vocal Ejecutivo del Registro Federal de Electores en el Estado, el Presidente Municipal y Director de Tránsito del Municipio de Nuevo Ideal, Durango; con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, **ha lugar a ordenar el emplazamiento del demandado JESUS SALOMON BALDIVIA**, por medio de **EDICTOS**, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Siglo de Durango", y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Nuevo Ideal, Durango y en los estrados de este Tribunal, enterando al emplazado por este medio, que mediante auto de veinticinco de junio de dos mil tres, se admitió a trámite la demanda promovida en su contra por MARIA DE JESUS SALOMON BALDIVIA, quien demanda "[...] 1.- De los CC. CRESENCIO SALOMON BALDIVIA y JESUS SALOMON BALDIVIA reclamo el mejor derecho para suceder el derecho agrario que en vida perteneció a nuestro extinto padre ISMAEL SALOMON ANDRADE, ubicado en el Ejido "GUATIMAPE", municipio de NUEVO IDEAL. DGO. 2.- De los CC. CRESENCIO SALOMON BALDIVIA y JESUS SALOMON BALDIVIA, reclamo el mejor de derecho para usar y disfrutar las parcelas números 246 y 270, amparadas con los certificados parcelarios 274117 y 27423, con superficies de 9-72-53.82 y 2-56-53.73 hectáreas, así como el 0.360% de aprovechamiento sobre las tierras de uso común, amparado con el certificado 15798. 3.- De este Tribunal Unitario Agrario solicito la declaración jurídica en el sentido de que la suscrita tengo mejor derecho para suceder el derecho agrario que en vida perteneció a mi extinto padre ISMAEL SALOMON ANDRADE, ubicado en el Ejido "GUATIMAPE", municipio de NUEVO IDEAL, DGO. 4.- Del Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado reclamo la cancelación de los certificados parcelarios y de uso común existentes a nombre de mi extinto padre ISMAEL SALOMON ANDRADE y en su momento previo pago realice la expedición de los respectivos certificados expedidos a mi nombre. [...]"; para que el demandado dé contestación a la demanda promovida en su contra, a más tardar en la audiencia que tendrá verificativo a **LAS DOCE HORAS DEL DIA MARTES CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES**, audiencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesorados la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún sin su presencia tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de

Acuerdos las copias del escrito inicial de demanda y sus anexos, a disposición del demandado JESUS SALOMON BALDIVIA, así como también los autos del presente juicio agrario para que se imponga de los mismos.

SEGUNDO. Se instruye al Actuario de la adscripción para que **notifique** de la fecha y hora antes señalada, a los demandados CRESENCIO SALOMON BALDIVIA y Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado, en los domicilios proporcionados por la parte actora, requiriéndolos para que a más tardar en el día de la audiencia de ley, cuyo día y hora quedaron fijadas en el párrafo precedente, den contestación a la demanda interpuesta en su contra; manifestando lo que a su derecho corresponda, ofrezca pruebas de su interés, señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no dar contestación a la demanda se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora y de no señalar domicilio en esta Ciudad, las demás notificaciones, aun las de carácter personal, le serán practicadas en los estrados de este Tribunal; así mismo, se previene a las partes para que el día de la audiencia de ley, acudan debidamente asesorados por un abogado, haciendo de su conocimiento que la Delegación de la Procuraduría Agraria, con domicilio en calle Constitución No. 601 Norte, Zona Centro, de esta capital, brinda asesoría a los ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avocindados y jornaleros agrícolas.

TERCERO. Se hace saber a las partes que de conformidad con el artículo 187, de la Ley Agraria, ellas tienen la carga de la prueba de los hechos constitutivos de sus pretensiones, en consecuencia, se les previene para que el día de la audiencia ofrezcan todas las pruebas que estimen conducentes y presenten a los testigos y peritos, que pretendan sean oídos, apercibidas que de no hacerlo en la audiencia será declarado perdido su derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 288, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

CUARTO. Cabe destacar y se hace saber a las partes que cuando la naturaleza del juicio requiera de **prueba pericial, confesional, inspección judicial o testimonial, están obligadas a presentar el cuestionario, pliego de posiciones, puntos de la inspección e interrogatorios, por tratarse de probanzas que requieren preparación**, en términos a lo dispuesto por el artículo 185, fracción I, de la Ley Agraria, con el objeto del principio de celeridad que caracteriza al juicio agrario y evitar dilaciones innecesarias, que propicia retardar las resoluciones de los mismos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la **LICENCIADA SARA ANGÉLICA MEJÍA ARANDA**, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Siete, ante el **LICENCIADO MARIO OSUNA URIBE**, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe." (Dos firmas ilegibles).

Lo que transcribo en vía de emplazamiento, señalándose como síntesis de la demanda: Que mediante auto de diecisiete de septiembre de dos mil tres, se admitió a trámite la demanda promovida en su contra por MARIA DE JESUS SALOMON BALDIVIA, quien demanda el mejor de derecho para heredar, usar y disfrutar las parcelas números 246 y 270, amparadas con los certificados parcelarios 274117 y 27423, con superficies de 9-72-53.82 y 2-56-53.73 hectáreas, así como el 0.360% de aprovechamiento sobre las tierras de uso común, amparado con el certificado 15798, derecho agrario que en vida perteneció a su extinto padre ISMAEL SALOMON ANDRADE, ubicado en el Ejido "GUATIMAPE", Municipio de Nuevo Ideal, Durango; y la cancelación de los certificados parcelarios y de uso común existentes a nombre de ISMAEL SALOMON ANDRADE; por lo que debe comparecer a hacer valer sus derechos a más tardar en la fecha de audiencia y en los términos del artículo 185, de la Ley Agraria, quedando a su disposición las copias de la demanda y anexos, en la Secretaría de Acuerdos del propio Tribunal.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. MARIO OSUNA URIBE



SECRETARIA DE ACUERDOS
DTQ 7 DURANGO, DGO

El suscrito Lic. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, en base a lo que me confiere el artículo 42, fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; y Artículo 46 Párrafo III del Bando de Policía y Gobierno de Durango, me permito informar a los habitantes de este Municipio que, en Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento celebrada el día 19 de septiembre de 2003, se aprobó el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal referente a la **Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2003**, quedando de la siguiente manera

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2003

CONCEPTO	PRESUPUESTO CON TRANSFERENCIAS A AGOSTO 31	DISTRIBUCION DE EXCEDENTES DE INGRESOS	PRESUPUESTO MODIFICADO
SERVICIOS PERSONALES			
SUELDOS Y SALARIOS	44,936,997.82	4,194,892.94	49,131,890.76
SUELDOS EXTRAORDINARIOS	3,102,681.00	458,310.21	3,560,991.21
COMPENSACIONES	115,653,096.83	1,554,021.82	117,207,118.65
PRIMA VACACIONAL	509,859.00	408,161.00	918,020.00
JUBILACIONES E INDEMNIZACIONES	813,892.11	14,255.60	828,147.71
AGUINALDO	19,676,275.19	1,110,104.94	20,786,380.13
DESPENSAS	5,890,831.00		5,890,831.00
AFORES	4,000,318.19		4,000,318.19
PREVISION SOCIAL	3,500,000.00		3,500,000.00
IMSS, ISSTE O servicios médicos	14,560,829.28	1,403,296.17	15,964,125.45
	212,644,780.42	9,143,042.67	221,787,823.09
SERVICIOS GENERALES			
CORREOS Y TELÉGRAFOS	583,514.86		583,514.86
TELEFONOS	3,738,757.22	318,195.00	4,056,952.22
ENERGIA ELECTRICA	2,450,549.91	422,735.00	2,873,284.91
ALUMBRADO PUBLICO	26,193,570.53	2,049,328.00	28,242,898.53
AGUA POTABLE	228,453.45		228,453.45
MTTO. MOBILIARIO Y EQUIPO	1,083,036.17	183,102.00	1,266,138.17
MTTO. VEHÍCULOS	9,665,497.29	528,300.00	10,193,797.29
MTTO. OBRAS Y SERVICIOS	1,901,471.64	1,131,645.00	3,033,116.64
MTTO. EDIFICIOS	1,521,636.56	214,818.00	1,736,454.56
MTTO. MAQ. Y EQ. DE CONSTRUCCIÓN	1,470,235.63	264,750.00	1,734,985.63
COMISIONES BANCARIAS	210,996.72	96,618.00	307,614.72
INTERESES BANCARIOS	1,316,206.57	1,000,000.00	2,316,206.57
IMPRESIONES Y REPRODUCCIONES	3,967,957.33	50,150.00	4,018,107.33
DIFUSION E INFORMACIÓN	21,212,112.78		21,212,112.78
ACT. CIVICAS, SOC. Y CULTURALES	6,084,724.34	48,550.00	6,133,274.34
ESTUDIOS DE INVESTIGACION	310,000.00	414,072.00	724,072.00
ATENSION A VISITANTES	463,285.95	334,879.00	798,164.95
PRIMAS Y GTOS. DE SEGURO	2,637,522.77		2,637,522.77
PAGO DE IMPUESTOS	479,936.10		479,936.10
FOMENTO DEPORTIVO	420,477.64		420,477.64
ARRENDAMIENTOS	7,112,683.48	2,718,649.00	9,831,332.48
GASTOS DE REPRESENTACION	1,000,518.06	249,900.00	1,250,418.06
PASAJES Y VIATICOS	1,246,342.65	554,899.00	1,801,241.65
HONORARIOS	2,507,075.42	575,082.00	3,082,157.42

OTROS SERVICIOS GENERALES	449,497.43		449,497.43
	98,256,060.50	11,155,672.00	109,411,732.50
MATERIALES Y SUMINISTROS			0.00
PAPELERIA Y ART. DE ESCRITORIO	2,343,300.23	28,000.00	2,371,300.23
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,663,988.99	1,650,409.00	22,314,397.99
MEDICINAS Y MATERIALES DE BOTIQUIN	2,392,604.68		2,392,604.68
ARTICULOS DE LIMPIEZA	896,078.29		896,078.29
MATERIAL ELECTRICO	2,135,305.96		2,135,305.96
LIBROS, REVISTAS Y PERIODICO	254,938.82		254,938.82
MATERIAL DEPORTIVO	341,703.88		341,703.88
MATERIAL DIDACTICO	3,310.61		3,310.61
UNIFORMES AL PERSONAL	2,841,920.00		2,841,920.00
HERRAMIENTAS MENORES	303,662.98		303,662.98
ALIMENTOS ZOOLOGICO	802,837.26	227,278.00	1,030,115.26
ALIMENTOS ANIMALES EQPO. DE P.C.	312,890.29	47,029.00	359,919.29
ALIMENTOS A PERSONAL	2,449,488.13		2,449,488.13
OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	2,380,608.10		2,380,608.10
	38,122,638.22	1,952,716.00	40,075,354.22
INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS			
INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	3,377,119.77		3,377,119.77
OBRA PUBLICA	101,068,974.00	21,058,927.00	122,127,901.00
OBRA PUBLICA POR FINANCIAMIENTO	30,000,000.00		30,000,000.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS			
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	51,726,666.67	11,500,000.00	63,226,666.67
DEUDA PUBLICA			
DEUDA PUBLICA	41,572,635.16		41,572,635.16
AMORTIZACION POR CREDITO DIRECTO			
AMORTIZACION POR CREDITO DIRECTO	14,200,000.00		14,200,000.00
TOTAL EGRESOS	590,968,874.74	54,810,357.67	645,779,232.41

Atentamente

Sufragio Efectivo.- No Reelección

Victoria de Durango, Dgo. septiembre 19 de 2003

LIC. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
Presidente Municipal

IMPREGNADORA LA REFORMA, S. A DE C. V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003
(En Pesos)

ACTIVO

Caja y Bancos	\$(225,859)
Clientes	5'224,133
Deudores Diversos	6'983,074
Inventarios	17'839,313
Saldos a Favor	3'875,805
Activo Fijo Neto.....	55'326,773
Activo Diferido	2'238,312
Total Activo.....	\$91'261,551

PASIVO

Otros pasivos.....	\$ 46'229,767
Total Pasivo.....	\$46'229,767

CAPITAL CONTABLE

Capital Social.....	\$ 10'992,288
Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital.....	25,000
Exceso en la Actualización del Capital.....	77'558,247
Resultados Acumulados.....	(35'976,675)
Resultado del Periodo.....	(7'567,076)
Total Capital Contable	\$ 45'031,784

TOTAL PASIVO Y CAPITAL.....\$ 91'261,551

Durango, Dgo., Octubre de 2003

(RUBRICA)

LIC. ABELARDO MALDONADO FLORES

Aviso de Fusión

IMPREGNADORA LA REFORMA, S.A. DE C.V.

De conformidad con lo establecido por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los acuerdos tomados mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada a las 11:00 horas del día 2 de Octubre de 2003, en la cual se acordó la Fusión de IMPREGNADORA LA REFORMA, S.A. DE C.V., como Sociedad Fusionante y Subsistente y MADERERIA LA REFORMA, S.A. DE C.V., como Sociedad Fusionada y a Extinguirse mediante la formalización del Convenio de Fusión; se hace del conocimiento de todos los interesados que en los términos del citado Convenio de Fusión, la misma se llevará a cabo en base a las cifras que aparecen en el Balance General de la Sociedad al 30 de Septiembre de 2003, sin mas variaciones que aquellas a que haya dado lugar el curso normal de sus operaciones al momento de surtir todos sus efectos legales la Fusión, esto es, que se haya efectuado ante los Registros Públicos del Comercio de la ciudad de Monterrey, Nuevo León y Durango, Durango, la Inscripción del Testimonio Notarial que contendrá los acuerdos de Fusión tomados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y el Convenio de Fusión celebrado por las sociedades el 3 de Octubre de 2003.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ya que se cuenta con el consentimiento de todos los acreedores y asumiendo en consecuencia IMPREGNADORA LA REFORMA, S.A. DE C.V. sin reserva ni limitación alguna, el pago de todas y cada una de las deudas de MADERERIA LA REFORMA, S.A. de C.V., subrogándose en todos los derechos, obligaciones contraídas y garantías otorgadas, las cuales serán exigibles con igual alcance en los plazos, términos y condiciones pactados por MADERERIA LA REFORMA, S.A. de C.V., mediante los Contratos, Créditos, Convenios, Licencias, Permisos, Concesiones, así como por todo tipo de Actos u Operaciones Civiles, Mercantiles, Laborales, Fiscales y de cualquier otra índole celebrados por la misma hasta antes de surtir efectos la Fusión.

Al momento de surtir todos sus efectos legales la Fusión, IMPREGNADORA LA REFORMA, S.A. DE C.V. como Sociedad Fusionante y Subsistente, realizará los ajustes correspondientes en su Capital Social Variable mediante acuerdo adoptado por Asamblea General Ordinaria de Accionistas y celebrada precisamente el día en que surta sus efectos legales la Fusión, aumentando su Capital Social Variable en una cantidad equivalente al Capital Social Total de MADERERIA LA REFORMA, S.A. de C.V., siendo emitidas Acciones Ordinarias, Nominativas, con valor Nominal de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una totalmente suscritas y pagadas, las cuales deberán ser suscritas únicamente en favor de quienes fungieran como Accionistas de MADERERIA LA REFORMA, S.A. de C.V. y entregadas a los mismos en razón de 1 (una) Acción de IMPREGNADORA LA REFORMA, S.A. DE C.V., por cada 1 (una) Acción de MADERERIA LA REFORMA, S.A. de C.V., en atención a la tenencia accionaria que a cada Accionista le corresponda y previa cancelación que se lleve a cabo de todas y cada una de las acciones que representaran el Capital Social de MADERERIA LA REFORMA, S.A. de C.V., como Sociedad Fusionada y Extinguida.

Se comunica todo lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Durango, Durango, Octubre de 2003.

IMPREGNADORA LA REFORMA, S.A. DE C.V.

(Rubrica)

LIC. ABELARDO MALDONADO FLORES

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

NÚMERO

120-0031

En la BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO, CLAVE 10ENE0003Y, ubicada en Calzada Escuela Normal s/n, a las 10:00 Hrs. del día 23 de Junio de 1998, se reunieron los C.C. Profesores.

Presidente:

LIE MARIA LOPEZ MOYA

Secretario:

JESUS FERNANDO MORALES CORTES

Vocal:

MARIA ESTHER OLIVIA ORTEGA GARCIA

Integrantes del Jurado designado por la Dirección del Plantel para aplicar el examen recepcional al (a) C.

LAURA CELIA LAZALDE PEREZ

Número de Matrícula:

P10-0031

quien se examinó con base

en el documento recepcional denominado:

"FOMENTO EN EL NIVEL PREESCOLAR LA

INTERPRETACION DE LOS VALORES FUNDOS A TRAVES DE LA LITERATURA INFANTIL"

Para obtener el Título de:

Licenciado(a) en Educación Preescolar

En virtud de haber terminado sus Estudios Profesionales en la propia institución y haber cumplido con el Servicio Social Educativo reglamentario, lo que se comprobó con la constancia correspondiente.

Se procedió a efectuar el Examen de acuerdo con las normas dispuestas por la Dirección General de Educación Normal y el resultado fue:

APROBADA POR UNANIMIDAD

A continuación se tomó la protesta de ley en los términos siguientes:

¿ Protesta Usted ejercer la carrera de:

Licenciado (a) en Educación Preescolar

con entusiasmo y honradex, velar siempre por el prestigio y buen nombre de esta escuela que le otorga su Título y continuar esforzándose por mejorar su preparación en todos los órdenes para garantizar los intereses de la juventud y de la Patria?

Si Protesto

Si Protesto

si así lo hiciere Usted, que sus alumnos, sus compañeros y la Nación se lo premien y si no, se lo demanden.

Se levanta la presente firmando de conformidad los que intervinieron en el acto.

[Firma]

Firma del Sustentante

Integrantes del Jurado
Presidente

[Firma]
PROF. LILIA MARIA LOPEZ AGUIA

Secretario

[Firma]
PROF. JESUS FORTUNADO NOVALES CUREL

Vocal

[Firma]
PROF. MARIA ESTHER OLIVIA ORTIZ GARCIA

La Directora

[Firma]
Profra. Gisella Garza Barbosa



La Subdirectora Secretaria

[Firma]
Profra. María de Lourdes Pescador Salas

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

 NÚMERO 127-021

En la BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO, CLAVE 10ENE0003Y, ubicada en Calzada Escuela Normal s/n, a las 10:00 Hrs. del día 18 de Junio de 1998, se reunieron los C.C. Profesores:

Presidentes: MARIA ESTHER OLIVIA ORTIZ GARCIA
 Sec.: LUZ MARYA GARCIA MAYA
 Vocal: JESUS FERNANDO MORALES CUEL

Integrantes del Jurado designado por la Dirección del Plantel para aplicar el examen recepcional al (a) C.

GABRIELA MICHELLE LUNA DOMINGUEZ

Número de Matrícula: 210-1113, quien se otorga en el documento recepcional denominado: "EL JURO COMO MEDIO EFICAZ PARA PROMOVER LA INTEGRACIÓN SOCIAL EN EL MUNDO LABORAL"

Para obtener el Título de:

Licenciado(a) en Educación Preescolar

En virtud de haber terminado sus Estudios Profesionales en la propia institución y haber cumplido con el Servicio Social Educativo reglamentario, lo que se comprobó con la constancia correspondiente.

Se procedió a efectuar el Examen de acuerdo con las normas dispuestas por la Dirección General de Educación Normal y el resultado fue:

APROBADA POR UNANIMIDAD

A continuación se tomó la protesta de ley en los términos siguientes:

¿Protesta Usted ejercer la carrera de:

Licenciado (a) en Educación Preescolar

con entusiasmo y honradez, velar siempre por el prestigio y buen nombre de esta escuela que le otorga su Título y continuar esforzándose por mejorar su preparación en todos los órdenes para garantizar los intereses de la juventud y de la Patria?

Si protesto

Si Protesto

si así lo hicieron Usted, que sus alumnos, sus compañeros y la Nación se lo premien y si no, se lo demanden.

Se levanta la presente firmando de conformidad los que intervinieron en el acto.

[Firma]

Forma del Sustentante

Integrantes del Jurado
 Presidente

[Firma]
 MARIA ESTHER OLIVIA ORTIZ GARCIA

Secretario

[Firma]
 MARIA LUZ MARYA GARCIA MAYA

Vocal

[Firma]
 JESUS FERNANDO MORALES CUEL



[Firma]
 Profa. Gisella García Barbosa

La Subdirectora Secretaria

[Firma]
 Profa. María de Lourdes Pineda Salas